



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD URBANA
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS
MOBS**

La legislación urbanística establece como deberes de los promotores de las actuaciones urbanísticas la entrega, con carácter de cesión gratuita, de los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas públicas que lo habrán de ser completamente urbanizados y así, en orden a la mejor consecución del objetivo de sostenibilidad ambiental, calidad ecológica y paisajística que orienta la actividad urbanística se realizan las siguientes,

RECOMENDACIONES PARA CONFIGURACIÓN EN LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Se detallan actuaciones de carácter general a considerar al respecto de la implantación de nuevas zonas verdes en el ámbito urbano, como la planteada anteriormente, al objeto de economizar consumos de agua y optimizar los trabajos de mantenimiento:

- Se debe de tener en cuenta la planificación de jardinería de bajo consumo de agua, mediante la configuración de zonas verdes confinadas con áridos ornamentales estabilizados, manta antihierba y especies de bajo consumo de agua con riego localizado o mediante pavimentos drenantes, o soluciones asimiladas y particularmente en zonas colindantes con edificaciones al objeto de evitar posibles filtraciones o en zonas con caudales de riego insuficientes o con déficit de presión en las instalaciones. Es preferible la aplicación de diseños de xerojardinería ornamental frente al empleo de instalaciones y equipos de bombeo complementarios. Asimismo, es aconsejable en zonas de reducido tamaño o zonas aisladas como isletas o rotondas. Las praderas naturales son otra opción a considerar en zonas periféricas o donde se pretende configurar zonas naturalizadas.
- Las zonas de céspedes o praderas a instalar, deben incorporar sustratos a base de tierra vegetal de calidad óptima y abonado en la profundidad necesaria (mínimo de 15 cm), y especies adaptadas a la climatología local, debiendo quedar perfectamente niveladas y desprovistas de piedras, residuos, y otros, así como desocupadas de instalaciones de alumbrado, mobiliario urbano o similares (a instalar preferentemente en zonas de estancia o paseos).
- En zonas amplias (> 1000 m²) es conveniente incluir macizos arbustivos diferenciados.
- Los aspersores/difusores deben distribuirse ajustados con exactitud al perímetro de cada zona y en los sectores suficientes para garantizar el riego uniforme en toda la superficie de actuación, quedando perfectamente enrasados. Las tuberías de goteo no deberán quedar a la vista.
- Es conveniente en todo caso suministrar piecerío y automatismos de riego compatibles con las instalaciones municipales en funcionamiento, centralizados en caso de zonas amplias y con arquetas antivandálicas estancas (candadas) para evitar robos/vandalismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

- La red de riego dispondrá de acometida independiente dotada de contador para cómputo de consumos, consensuando emplazamiento con la empresa de agua.
- Es necesaria la dotación perimetral en todo caso de bordillos o limitadores para delimitar en su totalidad las distintas áreas diferenciadas.
- Los ejemplares de porte arbóreo deben ir dirigidos por un tutor en madera tratada proporcionado al tamaño del elemento vegetal a instalar (diámetro 6-8 cm y altura mínima 2,20 mts para el caso de especies de pequeño porte). Antes de la plantación procede la aprobación de las especies a emplear y su distribución.
- Finalmente, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos en este ámbito, dada la naturaleza de los elementos a instalar cabe señalar la importancia de proceder a la recepción de las nuevas zonas verdes una vez se constate el arraigo efectivo de los elementos vegetales de nueva implantación y el correcto funcionamiento de las instalaciones asociadas.

La Concejala Delegada de Área,

Ana Alegre Martínez